

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Artil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 marzo 1931.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 77.

Excmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 23 de marzo de 1927, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 18 del mes de abril del corriente año, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

2.º El día 4 del mes de octubre próximo, a la una hora, será retrasada la hora legal en sesenta minutos.

3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para el debido cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1931.—Aznar. Señores...

(“Gaceta” 11 marzo 1931.)

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL ORDEN

Núm. 122.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año, Real orden de 3 de febrero de 1927 y Real orden de 24 de noviembre de 1930:

Vistas las cotizaciones de la onza “Troy” de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, por el Centro oficial de Contratación de moneda, durante los días 27 de febrero último al 8 del corriente mes, ambos inclusive, publicados aquéllos en el “Boletín de Cotización Oficial” de la Bolsa de Comercio de esta Corte, en cumplimiento de la disposición 8.ª de la Real orden núm. 613, fecha 6 de septiembre del año próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 10 del mes actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España,

en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ochenta y dos enteros once céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1931.—Ventosa.

Señor Director general de Aduanas.

("Gaceta" 10 marzo 1931.)

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm 398.

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 19 de enero próximo pasado se restablecen los Juzgados de primera instancia e instrucción suprimidos por Real decreto de 21 de junio de 1926, quedando de nuevo constituidos los partidos judiciales que a continuación se relacionan, sin otras variaciones territoriales que aquellas que se hubieren producido posteriormente por agregaciones o segregaciones de términos municipales o de parte de ellos, efectuadas conforme a las disposiciones vigentes.

En su virtud, y teniendo en cuenta que el régimen actual de Habilitaciones de los Maestros nacionales de primera enseñanza ha de acomodarse a que, al restablecerse, es necesario atender a la provisión de las vacantes en la forma que previenen las disposiciones legales en vigor,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que a los efectos del régimen actual de Habilitaciones de los Maestros nacionales de primera enseñanza se entiendan restablecidos los partidos judiciales de Belmonte, de la provincia de Cuenca; Amurrio, de Alava; Cervera del Río Alhama, de Logroño; Cabuérniga, de Santander; Marquina, de Vizcaya; Alcántara, de Cáceres; Negrreira, de La Coruña; Puente Caldelas, de Pontevedra; Montefrío, de Granada; Chiclana, de Cádiz; Moguer, de la división territorial de cada provincia por partidos judiciales; que al suprimirse los partidos de que se trata cesaron los respectivos Habilitados, y Huelva; Viver, de Castellón; Valoria la Buena, de Valladolid; Fuentesauco, de Zamora; Aliaga, de Teruel, y Cariñena, de Zaragoza.

2.º Que por las respectivas Secciones Administrativas de Primera enseñanza se proceda inmediatamente a la convocatoria reglamentaria para la elección de Habilitados de los Maestros de los partidos de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1931.—Gascón Marín.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 9 marzo 1931.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.219.

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento

para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Undués-Pintano, para la construcción del trozo segundo de la carretera de la de Sos a Ruesta a Bailo, he acordado señalar el día 26 de marzo, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Undués-Pintano.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 3 de marzo de 1931.

*El Gobernador interino,*

**Pablo de Castro y Santoyo.**

\*\*\*

Núm. 1.220.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Ardisa, para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Ayerbe a Ejea (adiciones), he acordado señalar el día 24 de marzo, a las once, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Ardisa.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 3 de marzo de 1931.

*El Gobernador interino,*

**Pablo de Castro y Santoyo.**

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo de haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita.

Provincia de Guadalajara: Valtablado del Río, don Olallo Guerrero Regidor, C. 4.º

Provincia de León: Acevedo, don Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Buguedo-Encio (Burgos). — Villacé, D. Matías Franco de Paz, Secretario de Labajos (Segovia).

Provincia de Lérida: Ciudadilla, don Miguel López Torres, Op. 395.—Fulleda, don Laureano Jové Rol.—Isona, don Baudilio Bolló Llebot, C. 4.º

Provincia de Sevilla: Coripe, don Andrés Reinoso Hernández, C. 4.º

Provincia de Soria: Fuentepinilla, don Anto-

nio Mínguez Mateo, Secretario de Velilla de los Ajos.

Provincia de Zaragoza: Abanto, don Celestino Arnal Arnal, Secretario de Cubel.—Romanos, don Celestino Arnal Arnal, Secretario de Cubel. ("Gaceta" 10 marzo 1931.)

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28 en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita.

Provincia de Córdoba: Obejo, don Angel León Ruiz, Op. 145.

Provincia de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, don Miguel Azón Ramón, C. 4.º

Provincia de Valladolid: Castrejón, don Justo Hernando Palomo, ex Secretario de Pozuelo del Rey (Madrid).

("Gaceta" 10 marzo 1931.)

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de diciembre de 1929 y 8 de julio y 22 de octubre últimos, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Cotillas, don Antonio Faura Vigo, Caso 4.º—Montalbos, don Miguel Moreno López, C. 4.º

Idem de Almería: Macael, D. Gabriel Martínez Tijeras, ex Secretario del mismo.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, don Francisco Agraz Palacín, C. 4.º—La Zarza, don José Domínguez Martín, C. 4.º

Idem de Barcelona: Argensoia, D. Esteban González Ocampo, Op. 174.

Idem de Burgos: Villatuelva, D. Esteban Gil Domingo, C. 4.º

Idem de Cáceres: Santa Ana, D. Eugenio Guillén Brieva, Op. 334.

Idem de Castellón: Ludiente, D. Manuel J. Doménech Ferrando, Secretario Sález (Valencia).

Idem de Cuenca: Ribagorda, D. Plácido Martínez Esteban, Secretario Santa María del Val.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Jaime Naváu Gené, Op. 320.

Idem de Guadalajara: Cogollor-Hontanares, D. Juan M. Díaz Campo, C. 4.º—Morenilla, don Juan M. Díaz Campo, C. 4.º

Idem de Huelva: Porto Moral, D. Esteban Jiménez Alcántara, C. 4.º

Idem de León: Izagre, D. Luis Fernández Alvarez, Op. 274.

Idem de Madrid: Valdepiélagos, D. Luis Bernal Pastor, C. 4.º

Idem de Teruel: Guadalaviar, D. Recaredo Fernández Pardo, Op. 386.

Idem de Toledo: Navalcán, D. Antonio Pérez Rodríguez, C. 4.º

Idem de Zaragoza: Cimballa, D. Miguel Azón Ramón, C. 4.º

("Gaceta" 10 marzo 1931.)

Núm. 1.225.

### Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día doce del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931.—J. Jordana.

*Cuadros y sepulturas que se indican* — Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Núm. 1.217.

### Servicio Agronómico Catastral.

#### Jefatura provincial de Soria.

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, durante treinta días consecutivos, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estarán expuestas al público, en la Casa-Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, las relaciones de características del expresado término municipal, correspondientes al Catastro parcelario, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen oportunas a los conceptos que abarcan las mismas.

Soria, 12 de marzo de 1931. — El Ingeniero Jefe de la tercera Brigada, José Pérez Guillén.

### SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el

plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Jarque  
Rueda de Jalón  
Torrelapaja  
La Joyosa

**Altas y bajas por rústica y urbana.**

Moros  
Villanueva de Huerva  
Jarque  
Rueda de Jalón  
Trasobares

\* \* \*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.**

Jarque  
Caspe

**Cuentas municipales.**

Daroca

**Presupuesto ordinario.**

El Frago

**Ordenanzas de exacciones.**

La Joyosa

**Recuento de Ganadería.**

Murero

**Repartimiento general.**

Langa del Castillo  
Almonacid de la Cuba

**Padrón de Cédulas personales.**

Cabañas de Ebro

**Padrón de habitantes.**

Villanueva de Huerva  
Jarque  
Belchite  
La Joyosa  
Villarroya de la Sierra  
Cabañas de Ebro

**Caspe.** N.º 1.221.

D. Emilio Tapia Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que por acuerdo del pleno de la Corporación de mi presidencia, tomado en sesión extraordinaria del día siete del mes actual, se saca a concurso de méritos, por treinta días hábiles, una plaza de Practicante titular, con el sueldo anual que determinan las disposiciones vigentes.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios al efecto, y que acrediten los méritos del concursante, con el fin de poderlos apreciar en su día al resolver el concurso.

Caspe, 10 de marzo de 1931. — Emilio Tapia.

**Illueca.** N.º 1.216.

La Comisión municipal permanente, con fecha 8 del corriente, acordó abrir concurso, por el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, para proveer el cargo de Gestor, Recaudador municipal de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo, durante las horas de oficina.

Las instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán en la secretaría municipal durante los expresados días.

Illueca, 11 de marzo de 1931. — El Alcalde, Andrés Asensio.

**Puebla de Alfindén.** N.º 1.181.

Para el examen y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de esta localidad, se convoca, por medio del presente edicto, a todos los propietarios de este término municipal, que rieguen sus propiedades con aguas de las acequias denominadas «Llano», «Pequeña» y «Cabañas», así como también a cuantas personas puedan tener interés en la Comunidad, para que el día 20 de abril próximo, a las nueve horas de la noche, acudan a la reunión general que, con tal motivo, se celebrará en el Granero del Ayuntamiento, sito en la calle Mayor de este pueblo.

Caso de no reunirse mayoría absoluta de interesados para poder tomar acuerdos, se celebrará segunda reunión, el día siguiente a la misma hora y local, y se tomarán acuerdos con los que concurran.

La Puebla de Alfindén, a 9 de marzo de 1931. El Alcalde, Domingo Meliné.

**Tierga.** N.º 1.165.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

El repartimiento general; el de Médico y Practicante y el de leñas; el padrón de cédulas personales; el padrón de habitantes y las liquidaciones del presupuesto de 1930.

También se admitirán en esta secretaría, por espacio de un mes, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, mediante la presentación de los documentos legales que así lo justifiquen.

Tierga, 10 de marzo de 1931. — El Alcalde, Luis Gil.

**Torrijo de la Cañada.** N.º 1.210.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Baldomero Latorre Tierra, número 6 del alista-

miento y reemplazo del año en curso, hijo de Pascual y Eusebia, por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le cita para que lo haga ante la Junta de Clasificación de esta provincia el día 8 de abril próximo, en que tendrá lugar el juicio de revisiones, en sus oficinas, cuartel de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; apercibiéndole que, en el caso de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad que determina el vigente Reglamento.

Torrijo de la Cañada, a 12 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Angel Fortea.

### Sos del Rey Católico. N.º 931

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1931.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Desestimar el doble recurso de reposición y revocación, formulado por D. Marcos Solanas y D. Avelino Legarre contra el acuerdo de esta Comisión de 17 de diciembre, por el que se autorizó a D.ª Ramona Carilla para sustituir un desagüe existente en la calle del Muro, por entubado de uralita.

Quedar enterados de la relación de descuentos por los cuatro trimestres acumulados del repartimiento general de 1930, que ascienden a 8.736'14 pesetas, y han quedado incursos en el recargo del 20 por 100; y que por el Recaudador se active el procedimiento para hacer efectivas las cuotas en cuanto a los contribuyentes no agricultores, haciéndolo en el mes de agosto respecto de los que dependen exclusivamente de la agricultura.

Reparar, por medio de prestación personal y de transportes, la carretera municipal del portal del lavadero a la nueva plaza del Mesón, utilizando grava de la partida de los Churinos, que podrá extraerse mediante jornales ordinarios.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de diciembre, con la existencia en Caja de 23.248'55 pesetas, de ellas 1.070 pesetas, valores de depósitos, así como el balance de contabilidad y cuenta trimestral.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de diciembre.

Dirigir oficio al Alcalde de Cáseda, rogándole manifieste si por ese Ayuntamiento se ha autorizado a alguien para la roturación y siembra de un trozo de terreno en la partida de la Garganta, que vienen aprovechando Cáseda y Sos mancomunadamente.

Fijar en cinco pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero en esta localidad, a los efectos de quintas.

Proceder al apuntalamiento de un madero en la Escuela de niñas de Sofuentes, y obtener presupuesto de la reparación.

Reconocer su haber de presupuesto al Alguacil-portero interino Adrián Ornos Meor, nombrado por la Alcaldía, y posesionado en 10 del actual.

Solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros que el pago de los sueldos de titulares de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Practicantes y Comadronas, así como los sueldos de Secretarios municipales, pase a ser de cargo del Estado; y que se derogue el impuesto sobre los carros agrícolas.

Que la autorización que en sesión de 29 de octubre último se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda para enajenar once parcelas edificables, se solicite del Ministerio de la Gobernación, conforme a la R. O. de 18 de junio de 1930.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Se aprobó una factura, de J. A. Carrión, por cargas para los aparatos extintores de incendios, de 160 pesetas, que se satisfarán a la vez que el 2.º plazo de compra de dichos aparatos.

Idem una factura, de S. Amatriáin, por arreglo y tapizado de un sillón del Juzgado municipal, 16 pesetas.

Aprobar notas por gastos de salida de los Agentes a los caseríos para la recogida de las hojas del Censo de población, 41'20 pesetas.

Dirigir instancia a la Administración de Rentas públicas de la provincia, reclamando contra la liquidación girada a este Ayuntamiento en 1930, por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de propios y solicitando se rectifique o se practique otra ajustada a los planes de montes de 1924-25 y 1929-30.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 30.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Declarar constituida la nueva Comisión municipal permanente, con los Tenientes de Alcalde D. Jesús Coronas y D. Ignacio Machín, reelegidos por el Ayuntamiento pleno en sesión de hoy.

Aprobar varias relaciones de peonadas por prestación personal, a razón de dos pesetas, en trabajos municipales, que son: acarreo de grava y reparación de la carretera municipal, reparaciones en los caminos del Ramblar, de Valoscura, caminos de Uncastillo, de Arás, de Barués, del Riguel, entrada a la fuente del Riguel y calles del Clavel y Viento, 369 pesetas; y otra relación de peonadas que presenta el Alcalde pedáneo de Castillo-Barués por ídem 118 pesetas.

El pago de 579'35 pesetas por jornales ordinarios extrayendo grava en la partida de Churinos para la carretera municipal del portal al Mesón.

Aprobar varios pagos de jornales de albañil en vías públicas y materiales que ascienden a 168 pesetas.

Se aprobaron varias facturas y notas, que importan 150'70.

La recepción de las obras sobre reducción del lavadero del Riguel, ejecutadas por el albañil O. Ortigas, según contrato, a quien se le satisfará el segundo plazo de 990 pesetas, que con las mil que tiene percibidas hacen el pago de la contrata.

Enajenar una estufa de las existentes, al Sindicato Agrícola Católico, por la cantidad de 25 pesetas, que ingresará en fondos municipales.

Se formó el plan de aprovechamientos forestales para el año 1931-32, solicitando 100 metros cúbicos de piedra en el monte Valmediana, y en cuanto al de Valoscura, el de pastos subastados por cinco años para 2.600 cabezas de ganado lanar y 30 mayor, bajo el tipo de 5.050 pesetas anuales; el de leñas en el primer cuartel también en subasta, bajo el tipo de 700 pesetas, y el aprovechamiento vecinal de 150 estéreos de leña menuda.

Aprobar cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1930, que rinde al Depositario municipal, justificada con relaciones de cargo y data y con los cargaremes y libramientos respectivos, según previene el artículo 584 del Estatuto municipal, ascendiendo el cargo a 65.632'28 pesetas, la data a 43.453'73, y resultando una existencia en Caja el 31 de diciembre, de pesetas 22.178'55 y además 1.070 pesetas en depósitos.

Reconocer el haber de presupuesto al Alguacil-portero Adrián Ornos Meoz, desde el 28 del actual en que tomó posesión en propiedad.

Aprobar la distribución de fondos, para el mes corriente, que asciende a 3.725 pesetas, con el carácter de provisional, por no haberse recibido la aprobación del presupuesto ordinario de 1931.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 4 de febrero de 1931. El Secretario, Victoriano Almárcegui. — Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de igual fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido el presente, en Sos del Rey Católico, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde, Angel Machín.

Pedrola. N.º 3.158.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril de 1930.

Sesión del día 3 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida, y acordar su cumplimiento.

Que mediante subasta se proceda a la reparación del Cementerio, casa Cuartel de la Guardia civil y otros edificios.

Vender a Gregorio Tormes dos tubos viejos en 16'25 pesetas.

Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la confección de nueva estadística de viviendas.

Aprobar el pago de varias facturas, de los haberes del mes de marzo a los empleados municipales.

Que se proceda a la limpia de los lavaderos públicos.

Aprobar el acta de arqueo verificada en el día de marzo último.

Colocar alumbrado público en el camino de Cabezo.

Sesión del día 10 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y acordar su cumplimiento.

Aprobar el pago de diversos jornales.

Aprobar el informe sanitario y acuerdos de la Junta Municipal de Sanidad, emitidos en expediente sobre construcción de un nuevo Cementerio.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del Cementerio etc.

Autorizar a Joaquín Aznar para construir una acera en casa de su propiedad.

Sesión del día 15 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir 18 cirios para las autoridades y funciones religiosas.

Aprobar una factura de 163'20 pesetas por impresos.

Quedar enterados y que se proceda a su pago de la contribución de utilidades de 1925 a 1928 por los sueldos de Secretario y Médicos titulares.

Aprobar la subasta de obras de albañilería para efectuar en el Cementerio etc.

Sesión del día 24 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y acordar su cumplimiento.

Autorizar a D.ª Paula y D.ª Pilar Cuartero, para edificar en finca de su propiedad,

Aprobar propuesta de la Alcaldía para habilitar 8 suplementos de créditos por un total de 15.000 pesetas y que el expediente se exponga al público.

Aprobar diversos pagos, por distintos conceptos.

Adquirir un libro de actas para señores de la permanente.

Comisionar al señor Alcalde y otros, para que se trasladan a Calatorao, para adquirir de 500 a mil metros lineales de bordillo para la construcción de aceras.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930. — El Secretario, (ilegible).

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º. — El Alcalde, Domingo Cabanillas.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, durante el primer cuatrimestre del año 1930.

Sesión del día 1.º de enero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el tercer cuatrimestre de 1929.

Sesión del día 9 de enero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Formar el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Declarar prescritos créditos a favor del Ayuntamiento por repartimiento general de utilidades de los años 1924 y anteriores.

Declarar prescritos en igual forma que los anteriores, créditos por reparto de Guarderío de igual fecha que aquellos.

Que se adquieran por la Permanente antecedentes y presupuestos para adquirir una bomba extintora de incendios.

Autorizar al señor Alcalde para que se requiera a los vendedores de carnes, para que hagan las ventas normalmente, pues en otro caso se procederá contra ellos con todo rigor.

Sesión del día 2 de febrero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar que la finca adquirida por el Municipio de D.<sup>a</sup> Flor Solsona, es de una cabida total de una hectárea, 12 áreas y 32 centiáreas en lugar de la que se consignó en la sesión de diciembre último y por tanto que el total a abonar a la vendedora es de 4.712<sup>50</sup> pesetas, facultando a la Permanente y a la Alcaldía para la entrega y liquidación oportuna.

Designar a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la Junta general del reparto de utilidades del año actual.

Formar, aprobar y subsiguientemente exponer al público, a los efectos de reclamación, la lista de los señores con derecho a votar en las elecciones de Senadores y que se remita copia para su publicación en el B. O.

Sesión del día 14 de febrero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar en suspenso el acuerdo tomado en la sesión anterior, sobre ampliación de compra de la finca adquirida de D.<sup>a</sup> Flor Solsona, por disponer así la R. O. C. telegráfica del Sr. Ministro de la Gobernación.

Declarar firme la designación de Vocales natos para la Junta general del reparto de utilidades, hecha en sesión anterior y que se les dé posesión a los designados.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para elevar instancia documentada a la Diputación provincial, solicitando subvención para construcción de un nuevo Cementerio, por cantidad de 14.000 pesetas, conforme al concurso publicado en el B. O. de la provincia, núm. 15, de 17 de enero último.

Que en lo sucesivo y por aprovechamiento de agua corriente en su domicilio, pague la cuota anual de 7<sup>50</sup> pesetas D. Antonio de Gregorio Rocasolano.

Conceder bajo las condiciones que se fijan,

autorización para la instalación de agua corriente en sus respectivos domicilios a D. Daniel Aznar Furriel y otros, según tienen solicitado.

Sesión del día 23 de febrero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugo por falta de presentación al mozo del actual reemplazo, Eustaquio Castán Martínez, con las responsabilidades consiguientes.

Sesión del día 26 de febrero.— Constitución del Ayuntamiento, conforme al R. D. de 15 de dicho mes.

Sesión del día 27 de febrero.— Constitución definitiva del nuevo Ayuntamiento, según prescribe el R. D. de 15 de dicho mes.

Sesión del día 6 de marzo.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designación de las Comisiones que han de representar al Ayuntamiento, conforme al artículo 122 del Estatuto municipal.

Señalar el número y días para celebrar las sesiones ordinarias cuatrimestrales.

Conceder autorización a D. Manuel Monforte Millán, para instalar agua corriente en su domicilio, bajo las mismas condiciones que se han fijado a cuantos lo han solicitado.

No autorizar a ningún vecino de los que tienen concesión de aguas domiciliarias, para construir ningún desagüe de las aguas sucias o residuarias desde su casa respectiva a la vía pública o acequias que crucen por el casco de la población.

Dar cuenta del estado económico del Municipio en lo referente a la cuenta de caudales.

Acceder a lo solicitado por los regantes de la partida de Azuer, término de Figueruelas, bajo las condiciones que se establecen, para construir un sifón de paso de riego que atravesase el camino existente entre esta villa y Figueruelas.

Sesión del día 13 de marzo.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar el cese del Concejal D. Lino Ichaso Gazulla, por incompatibilidad con el cargo de Médico titular y que la vacante que este produce sea cubierta por D. José Guerrero Lidoy, así como hacer constar que con respecto al Concejal D. José Lidoy Sáinz, no existe incompatibilidad por no tener este contratado con el Municipio el servicio de suministro del alumbrado público.

Designar a D. Mannel Sancho Moreno, para que sustituya al Sr. Alcalde en el cargo de Vocal nato del reparto de utilidades, en atención a que éste fué designado para tal cargo con anterioridad al de Alcalde.

Dejar pendiente de estudio una instancia suscrita por Vicente Logroño y seis más, pidiendo la instalación de una fuente en la calle de la Virgen del Rosario.

Sesión del día 29 de marzo.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión al nuevo Concejal de este Municipio, D. José Guerrero.

Sesión del día 3 de abril.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Significar a D.<sup>a</sup> Andresa Guerrero García.

viuda del que fué Depositario de este Municipio, D. Bautista Sancho Aznar, que el Ayuntamiento está conforme en que por su cuenta traiga persona competente que efectúe la revisión de la contabilidad municipal que interesa.

Habilitar las habitaciones que se puedan en la Casa-escuelas de niñas, para vivienda del Voz-pública.

Adquirir una caja de caudales reglamentaria para guardar los fondos Municipales.

Sesión del día 15 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y remitir a la Comisión de Sanidad local, debidamente documentado, para su aprobación, el expediente tramitado sobre construcción de un nuevo Cementerio.

Informar ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el sentido de que continúe como hasta hoy el peso en vivo en vez de su canal, de las reses que se destinan al abasto público en uso de la facultad concedida por la R. O. de siete del actual.

Asistir esta Corporación a las funciones religiosas de semana Santa, según invitación que hace el Sr. Cura Párroco.

Autorizar y fijar condiciones a D. Ramón Bigata, de Tauste, para extraer materiales de una gravera del Municipio.

Sesión del día 24 de abril. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la construcción de aceras en las calles y condiciones que se señalan.

Autorizar las concesiones de agua con destino a su domicilio a D.<sup>a</sup> María del Pilar y doña Paula Cuartero en las mismas condiciones que a los demás concesionarios.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.—Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Domingo Cabanillas.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.127.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Manuel Martínez Fernández, de 27 años, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, ya que carece de domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en sumario que se instruye con el número 101 de 1931, sobre lesiones; bajo apercibi-

bimiento que de no comparecer le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expone el presente, que firmo en Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos treinta y uno. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.151.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Agustina Requena Murillo, sobre declaración de ausencia de su marido D. Antonio Valenzuela de la Torre, se dictó, con fecha seis de octubre de mil novecientos diez y siete, el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Dijo: Que debía declarar, como declaraba, la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Valenzuela de la Torre, solicitada por su esposa D.<sup>a</sup> Agustina Requena Murillo; y con el intervalo y término de dos meses publíquense dos edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare. Y se nombra a dicha D.<sup>a</sup> Agustina Requena Murillo, administradora de los bienes de su referido marido ausente, con la facultad también de administrar los de la sociedad conyugal, con los límites que establece el artículo 188 del Código civil y teniendo, respecto de los propios, las facultades señaladas en el mismo.»

Lo que se hace público por segunda vez en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído inserto.

Dado en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado.—Santiago Calvo.

Núm. 1.168.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 624, de 1930, sobre esta, cita a Elvira Hernández Fené, de 48 años de edad, viuda, natural de Cuenca, que el día 16 de noviembre último se hospedó en el Hotel Inglaterra de esta ciudad, y procedente de Tiermas, según consta en el registro de entradas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oída como denunciada; apercibiéndola, si no comparece, de pararla el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO